SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° -- 2.245, POR EL MES DE JULIO DE 1985.

C. I. R. C. U. L. A. R. Nº 521

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, julio 01 de 1985.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de julio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas	vita	licias	del	mes	de	julio	de	1985.
--------	------	--------	-----	-----	----	-------	----	-------

\$ 1.458.166.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago causados por las atenciones hospitalarias y médicas de los voluntarios accidentados en actos de servicio, seño res: Giorgio Bravin Herrera y Manuel Moreno Arancibia.

41.110.-

Restitución de gastos por compra de medicamentos al señor Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

2.141.-

A deducir por devolución.

15.000.-

\$ 1.486.417.-

^{\$ 1.501.417.-}

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 81.680
ALLIANZ	13.370
AMERICANA	1.150
ASEGURADORA DE MAGALLANES	6.290
AUTO SEGURO	640
CIGNA	63.850
CONDOR	45.760
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	137.710
CONTINENTAL	18.520
COPSEGUROS	3.540
CRUZ DEL SUR	126.030
CHILENA CONSOLIDADA	141.760
ESPAÑOLA	5.780
FENIX CHILENA	15,860.~
INTERAMERICANA	1.530
ITALIA	13.520
PREVISION	34.590
REAL CHILENA	14.280
RENTA NACIONAL	6.490
REPUBLICA	32.880
SANTIAGO	21.370
UNION ESPANOLA	13.700
AGENCIA EXTRANJERA	11251
HOME INSURANCE	47.960

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 375.990
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	19.230
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	217.797
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	25.140
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.486.417

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Multiple HNANDO ALVARADO ELISSETCHE SUPERINTENDENTE

La circular N° 520 fue enviada a todas las entidades ase guradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.